Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 516.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN OBINUTUZUMAB 1000 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL- I.D. N° 398.139

Asunción, 15 de julio de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN OBINUTUZUMAB 1000 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL- I.D. N° 398.139; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el presente proceso de compra se realiza como consecuencia del amparo promovido a favor de la Sra. Lidia Concepción Brizuela Coronel, con C.I.C. N° 1.045.442.

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado, fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 374/2021, de fecha 28 de mayo de 2021 y el Comité de Evaluación de Ofertas, fue conformado por Resolución S.G. N° 366, de fecha 2 de junio de 2021.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 374/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, debido a la urgencia impostergable en la adquisición de los medicamentos que conforman el presente llamado, que responde a una orden judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial.

Que en ese contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por el Comité de Evaluación conformado por la Abg. Sonia Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Lic. Gladys Salinas, en representación de la Dirección General de Administración y Finanzas, y el Dr. Luis María Alarcón, en representación del Instituto Nacional del Cáncer.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, con fecha de inicio del 16 de junio de 2021 y de culminación el 5 de julio de 2021, el cual recoge en su numeral 16, la recomendación de adjudicación, donde se recomienda la adjudicación del Ítem N° 1 a la firma EXXEL TECHNOLOGIES S.A.

Que se verifica que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal se encuentra pendiente de emisión, en consecuencia, la firma del contrato con la firma adjudicada estará sujeta a la expedición del mismo.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO:
MSP BS - DOC
FECHA: 16 JUL. 2021 HORA: 14:36
N° 63033/21 FIRMA:

Diego
63033

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 546.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN OBINUTUZUMAB 1000 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL- I.D. N° 398.139

Asunción, 15 de julio de 2021.-

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Nº 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 Y SU MODIFICATORIA".

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado y proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN OBINUTUZUMAB 1000 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - I.D. N° 398.139, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone "Compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo"; y en su Artículo 20, establece "Son funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: ...6. Ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros. 7. Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Evaluación, según se desprende del Dictamen DOC N° 530/2021, del 9 de julio de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1345, de fecha 14 de julio de 2021, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Acreditar el supuesto de excepción de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN OBINUTUZUMAB 1000 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL - I.D. N° 398.139, de conformidad con el exordio de la presente resolución.

Artículo 2º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN OBINUTUZUMAB 1000 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL- I.D. N° 398.139, de conformidad con el siguiente detalle:

EMPRESA	ITEM N°	MONTO TOTAL (IVA INCL.)
EXXEL TECHNOLOGIES S.A.	1	100.200.000.-
TOTAL (IVA INCL.)		100.200.000.-

380

MONTO TOTAL ADJUDICADO: **GUARANIES CIEN MILLONES DOSCIENTOS MIL.**

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 516.-

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 27/2021 "ADQUISICIÓN OBINUTUZUMAB 1000 MG" - AMPARO CONSTITUCIONAL- I.D. N° 398.139

Asunción, 15 de julio de 2021.-

Artículo 3º. Disponer que la administración del contrato a ser suscripto con la firma adjudicada, el resguardo de la vigencia del mismo y de la póliza de caución respectiva, corresponderá al Instituto Nacional del Cáncer, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 4º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/mrf/lbr
SIMESE N° 63033/21.